



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LCN-SAMC-001 DE 2022

OBJETO:

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA IEM CENTRAL DE NARIÑO A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE AULAS E INSTALACIONES FÍSICAS PARA GRADOS PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO EN LA SEDE CENTRAL DEL LICEO CENTRAL DE NARIÑO, SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA Y ANEXO TÉCNICO”

PASTO, OCTUBRE DE 2022



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DATOS GENERALES DEL PROCESO

FECHA:	Pasto, 19 de octubre del 2022
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO
NIT:	891.200.688-8
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Calle 12 #22b-1 a 22b-147, Pasto, Nariño
PLIEGO DEFINITIVO:	NO
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	RECTOR
MODALIDAD:	Selección abreviada menor cuantía SAMC-001-2022
OBJETO:	“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA IEM CENTRAL DE NARIÑO A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE AULAS E INSTALACIONES FÍSICAS PARA GRADOS PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO EN LA SEDE CENTRAL DEL LICEO CENTRAL DE NARIÑO, SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA Y ANEXO TÉCNICO”
PRESUPUESTO-OFICIAL:	\$132.000.000
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 2022000095 de 5 de septiembre de 2022
CONSULTA PLIEGOS:	Página web SECOP II
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sede Central IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Rectoría Sede Central IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO
LUGAR CORRESPONDENCIA:	Secop 2
Correo electrónico	iemlicenar@gmail.com
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	Secretaría Sede Central IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO.
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	Precios unitarios
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
DURACIÓN CONTRATO:	45 días calendario
PLAZO DE ENTREGA:	45 días calendario
FORMA DE PAGO:	40% Anticipo 60 % Mediante acta de recibo final.
OFERTAS ALTERNATIVAS:	SI NO _X
MULTAS:	El valor de las multas será cobrado en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011).



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

1.2 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación aviso de convocatoria	21 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y documentos previos	21 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 24 a 28 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo limitación a Mipymes de Nariño	Del 25 a 28 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y Limitación a mipymes	31 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivo	31 de octubre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Manifestación de interés.	Del 1 al 2 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Audiencia sorteo selección interesados	3 de noviembre de 2022 8:00 am	Rectoría Sede Central IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO
Visita de obra (opcional).	3 de noviembre de 2022 9:00 am	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo máximo para la expedición de expedición de Adendas	3 de noviembre de 2022 10:00 am	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Cierre de la selección abreviada de menor cuantía	4 de noviembre 2022 – Hasta las 4:00 pm	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Plazo para la verificación y evaluación de las propuestas	Del 8 a 10 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación informe de evaluación	10 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Traslado del informe de evaluación y plazo para presentar observaciones al mismo.	Del 15 a 17 de noviembre de 2022	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	18 de noviembre de 2021	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II
Firma del contrato.	Dentro de los tres (03) días siguientes a la publicación de la adjudicación.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com Secop II

1.3 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato a celebrar es el “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA IEM CENTRAL DE NARIÑO A EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE AULAS E INSTALACIONES FISICAS PARA GRADOS PREESCOLAR, PRIMERO Y SEGUNDO EN LA SEDE CENTRAL DEL LICEO CENTRAL DE NARIÑO, SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA Y ANEXO TÉCNICO” de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el proyecto de inversión y en las condiciones del contrato. A continuación, se relaciona las actividades a realizar dentro del contrato:

PRESUPUESTO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AULAS DE CLASE Y BATERÍAS SANITARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO DE LA CIUDAD DE PASTO PRIMERA FASE

PRESUPUESTO BATERÍAS SANITARIAS

1	PRELIMINARES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 4.692	40,00	\$ 187.660,00
1.2	EXCAVACIÓN A MANO <2M	M3	\$ 16.104	16,00	\$ 257.664,00
1.3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3	\$ 10.054	28,60	\$ 287.545,00
1.4	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M3	\$ 11.426	10,80	\$ 123.398,00
1.5	DEMOLICIÓN MESÓN LAVAMANOS	M3	\$ 14.563	2,00	\$ 29.126,00
1.6	RETIRO Y DIPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL	M3	\$ 25.227	55,40	\$ 1.397.598,00
TOTAL CAPITULO					\$ 2.282.991,00



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

2	MAMPOSTERÍA				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
2.1	MURO EN MAMPOSTERÍA	M2	\$ 68.200	80,00	\$ 5.456.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 5.456.000,00

3	REPELLO				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
3.1	PAÑETE MUROS Y PISO	M2	\$ 19.250	160,00	\$ 3.080.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 3.080.000,00

4	PINTURA				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
4.1	PINTURA	M2	\$ 10.120	160,00	\$ 1.619.200,00
TOTAL CAPITULO					\$ 1.619.200,00

5	PLACA DE PISO				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
5.1	LOSA MACIZA EN CONCRETO 3000 PSI E=12 CM	M2	\$ 165.000	60,00	\$ 9.900.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 9.900.000,00

6	TERMINADOS Y ACCESORIOS				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
6.1	ENCHAPE PISO	M2	\$ 56.800	60,00	\$ 3.408.000,00
6.2	ENCHAPE PARED	M2	\$ 56.800	48,00	\$ 2.726.400,00
6.3	RETIRO LAVAMANOS	UN	\$ 33.000	1,00	\$ 33.000,00
6.4	RETIRO SANITARIOS	UN	\$ 33.000	1,00	\$ 33.000,00
6.5	RETIRO ORINAL	UN	\$ 33.000	1,00	\$ 33.000,00
6.6	RETIRO VENTANAS	UN	\$ 33.000	3,00	\$ 99.000,00
6.7	TUBERÍA PVC SANITARIO 2"	ML	\$ 21.857	67,56	\$ 1.476.659,00
6.8	TUBERÍA PVC SANITARIO 4"	ML	\$ 37.111	73,80	\$ 2.738.770,00
6.9	PUNTO HIDRÁULICO PVC 1/2"	UN	\$ 40.235	14,00	\$ 563.286,00
6.10	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UN	\$ 41.800	14,00	\$ 585.200,00
6.11	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UN	\$ 55.000	14,00	\$ 770.000,00
6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIOS HAPPY	UN	\$ 330.000	10,00	\$ 3.300.000,00
6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS HAPPY	UN	\$ 313.500	12,00	\$ 3.762.000,00



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL HAPPY	UN	\$ 350.000	2,00	\$ 700.000,00
6.15	VENTANA METÁLICA CAL 20 INSTALADA, PINTADA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	M2	\$ 275.000	8,00	\$ 2.200.000,00
6.16	ANTEPECHO EN VARILLA CUADRADA 3/8 ESTILO LADRILLO PINTADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	M2	\$ 275.000	8,00	\$ 2.200.000,00
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIDRIO DE 4 MM TRANSPARENTE	M2	\$ 79.200	8,00	\$ 633.600,00
6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GFCI	UN	\$ 75.988	6,00	\$ 455.928,00
6.19	INSTALACIÓN PLAFONES	UN	\$ 54.670	8,00	\$ 437.360,00
6.20	INSTALACIÓN ESPEJO (0,7 X 0,4)	UN	\$ 275.000	6,00	\$ 1.650.000,00
6.21	CAJA DE INSPECCIÓN (1,2 X 1,2) TAPA EN CONCRETO	UN	\$ 462.000	3,00	\$ 1.386.000,00
6.22	SIFÓN PVC SANITARIO 2"	UN	\$ 8.240	4,00	\$ 32.960,00
6.23	INTERRUPTOR DOBLE	UN	\$ 69.300	3,00	\$ 207.900,00
6.24	PUERTA EN LÁMINA	UN	\$ 495.000	4,00	\$ 1.980.000,00
6.25	LLAVE DE PISO DE 1/2"	UN	\$ 26.400	5,00	\$ 132.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 31.544.063,00

7	CUBIERTA				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
7.1	CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	\$ 115.500	12,00	\$ 1.386.000,00
7.2	ESTRUCTURA METÁLICA	ML	\$ 95.065	14,00	\$ 1.330.915,00
7.3	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS	ML	\$ 26.389	6,00	\$ 158.334,00
7.4	CANAL AMAZONAS	ML	\$ 66.000	12,00	\$ 792.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 3.667.249,00

TOTAL BATERÍAS SANITARIAS	\$ 57.549.503,00
----------------------------------	-------------------------

PRESUPUESTO CERRAMIENTO PRIMARIA					
1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 4.692	46,00	\$ 215.809,00



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

1.2	CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA	ML	\$ 350.000	46,00	\$ 16.100.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 16.315.809,00

PRESUPUESTO ACCESO PRIMARIA					
1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 4.692	128,80	\$ 604.266,00
1.2	EXCAVACIÓN A MANO <2M	M3	\$ 16.104	51,52	\$ 829.679,00
1.3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3	\$ 10.054	62,00	\$ 623.348,00
1.4	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M2	\$ 11.426	126,40	\$ 1.444.209,00
1.5	RETIRO DE CUBIERTA	M2	\$ 15.000	128,80	\$ 1.932.000,00
1.6	LOSA DE PISO E=10 CM	M2	\$ 46.000	23,00	\$ 1.058.000,00
1.7	EMPRADIZACIÓN	M2	\$ 17.000	128,80	\$ 2.189.600,00
TOTAL CAPITULO					\$ 8.681.102,00

PRESUPUESTO ADECUACIÓN INGRESO BATERÍAS SANITARIAS					
1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 4.692	36,80	\$ 172.648,00
1.2	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3	\$ 10.054	22,00	\$ 221.188,00
1.3	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M2	\$ 11.426	26,25	\$ 299.925,00
1.4	DEMOLICIÓN EN CONCRETO	M3	\$ 131.000	0,20	\$ 26.200,00
1.5	MURO EN MAMPOSTERÍA	M2	\$ 68.200	21,00	\$ 1.432.200,00
1.6	PAÑETE MUROS Y PISO	M2	\$ 19.250	42,00	\$ 808.500,00
1.7	PINTURA	M2	\$ 10.120	42,00	\$ 425.040,00
1.8	RETIRO VENTANAS	UN	\$ 33.000	1,00	\$ 33.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 3.418.701,00

PRESUPUESTO INGRESO ESCALERAS DE ACCESO					
1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 4.692	84,00	\$ 394.086,00
1.2	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M2	\$ 11.426	84,00	\$ 959.759,00
1.3	LOSA DE PISO E=10 CM	M2	\$ 46.000	84,00	\$ 3.864.000,00
TOTAL CAPITULO					\$ 5.217.845,00

PRESUPUESTO ADECUACIÓN AULAS DE CLASE					
1	ACTIVIDADES				



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 4.692	224,00	\$ 1.050.896,00
1.2	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3	\$ 10.054	90,00	\$ 904.860,00
1.3	DEMOLICIÓN EN CONCRETO	M3	\$ 131.000	3,80	\$ 498.184,00
1.4	MURO EN MAMPOSTERÍA	M2	\$ 68.200	45,00	\$ 3.069.000,00
1.5	PAÑETE MUROS Y PISO	M2	\$ 19.250	90,00	\$ 1.732.500,00
1.6	PINTURA	M2	\$ 10.120	90,00	\$ 910.800,00
1.7	ENCHAPE DE PISO	M2	\$ 60.000	56,00	\$ 3.360.000,00
1.8	INTERRUPTOR DOBLE	UN	\$ 69.300	6,00	\$ 415.800,00
TOTAL CAPITULO					\$ 11.942.040,00

COSTO DIRECTO	\$ 103.125.000,00
Administración 20%	\$ 20.625.000,00
Imprevistos 3%	\$ 3.093.750,00
Utilidad 5%	\$ 5.156.250,00
COSTO TOTAL	\$ 132.000.000,00

1.4 SUJECCIÓN DEL PROCESO A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (versión M-MACPC-06) del Colombia Compra, a continuación, se presenta la tabla de acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con la respectiva verificación de aplicabilidad para entidades municipales:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Estatul	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	-	No
Chile	No	No	-	-	No
Estados Unidos	No	-	-	-	No
El Salvador	No	-	-	-	No
Guatemala	No	No	No	No	Si
Honduras	No	-	-	-	No
Estados AELC	Si	No	-	-	No
México	No	-	-	-	No
Unión Europea	No	No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones	No	-	-	-	No



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000. En consecuencia, dado que el presente proceso de contratación no tiene un presupuesto oficial que alcance dicho monto, no le son aplicables dichos acuerdos.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Por ello, al presente proceso le serán aplicables.

1.5 CLASIFICACION DEL PROCESO SEGÚN LA CLASIFICACION UNSPSC

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, estar clasificado en cualquiera de los códigos que a continuación se relacionan y que tienen que ver con el objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y servicios según las Naciones Unidas:

CASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
82 14 15 00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
30 13 16 00	LADRILLOS
30 16 15 00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo respectivo.



2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 400 de 1997, Ley 1229 de 2008, Decreto Nacional 092 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

2.2. LIMITACIÓN A MIPYME

La entidad debe limitar el proceso de contratación a Mipymes en el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes, esto es, El decreto 1860 de 2021, por lo que establecerá la forma de limitación a tenor de lo dispuesto en el así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

2.2.1. LIMITACIÓN A MYPIMES TERRITORIAL

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

2.2.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

2.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Contratante no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

2.3 MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dando aplicación a lo estipulado en el Numeral 2º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista deberán manifestar su interés, para cuyo efecto deberán inscribirse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co , dentro de la fecha y hora límites que se señalan en el cronograma de esta convocatoria pública.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con los términos y condiciones del buen manejo de la plataforma SECOP II. La manifestación del interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y se hará por el interesado y/o interesados.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Revisado el listado de inscritos enviados a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el funcionario responsable efectuará la asignación de un número de identificación, en orden ascendente, iniciando con el número 001, según el orden cronológico de inscripción.

No serán válidas las inscripciones en alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el inscrito se encuentre inhabilitado para contratar con entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. Cuando la manifestación de interés en participar sea radicada en físico en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ubicado en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy Los Rosales II de San Juan de Pasto.
3. Cuando la manifestación de interés sea enviada por correo electrónico.

Al finalizar el plazo de las inscripciones, el funcionario responsable emitirá el respectivo informe sobre las inscripciones que no sean válidas, indicando la causa pertinente.

2.3.1. SORTEO PARA CONFORMAR LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes inscritos sea superior a diez (10), se efectuará un sorteo para seleccionar entre ellos un número igual a éste, quienes podrán presentar oferta. El sorteo se realizará en audiencia pública, utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, identificada con el NUMERO 1, se introducirá un número de balotas igual al número de centenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n centenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, identificada con el NUMERO 2, se introducirá un número de balotas igual al número de decenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n decenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, señalada con el NUMERO 3, se introducirán diez (10) balotas, identificadas cada una con un número de 0 a 9, que corresponderán a las unidades;
- En forma aleatoria se sustraerá una balota de cada una de las bolsas enunciadas, en su orden, que representarán la centena, la decena y la unidad del número que se elegirá en el sorteo respectivamente. Este procedimiento se aplicará hasta seleccionar diez (10) posibles oferentes.
- En el evento que el número sorteado no corresponda a ninguno de los inscritos, o este haya sido anulado o descartado por las causas antes señaladas, se sorteará un nuevo número.
- Toda balota que haya sido extraída para un sorteo, será depositada nuevamente en la respectiva bolsa antes del sorteo del siguiente número.
- Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

PARAGRAFO: En caso de presentarse limitación a Mipymes Territorial, Departamental o Nacional, según sea el caso, el sorteo se realizará únicamente con aquellas manifestaciones de interés que acrediten dicha condición, lo que será verificado por la entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). El resultado del sorteo se publicará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

2.4 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Se advierte que la propuesta técnica y económica se presentan en un solo archivo o sobre.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>]

2.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El contrato objeto del proceso de la selección abreviada de menor cuantía se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado.

En caso de que no se presente ninguna propuesta dentro del plazo de entrega, o ninguna cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones y se haga imposible la escogencia objetiva del contratista, la entidad declarará desierto el proceso dentro del término establecido para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de las condiciones generales señaladas en el inciso anterior, se declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los presentes pliegos de condiciones.
- b) Se hubiere violado la reserva de las propuestas antes del cierre del plazo para la entrega de ofertas, al haberse abierto los sobres que las contienen.
- c) Cuando se hubiere rechazado todas las propuestas, de conformidad con las causales establecidas en el pliego de condiciones.
- d) Por las causas que se encuentren explícita o implícitamente señaladas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso de selección se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y se comunicará a los proponentes mediante su publicación en el SECOP.



2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, la Institución rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
3. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
4. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
6. Si el proponente no acredita la experiencia mínima exigida en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.
8. Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones o cuando contengan defectos insubsanables.
10. Cuando una propuesta no cumpla con todos los indicadores Financieros solicitados.
11. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite, (art. 26 numeral 6 Ley 80 de 1993).
12. Si vencido el plazo para subsanar anterior a la adjudicación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
13. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
14. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
15. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme.
16. Cuando la "Propuesta económica" tenga errores, tachaduras o enmendaduras, cálculos injustificados o salidos de un contexto real, o si alguno de los ítems ofertados no coincide literalmente en unidad y descripción con el del presupuesto oficial.
17. Cuando el porcentaje de Administración y Utilidades "AIU" del proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje de AIU oficial.
18. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
19. En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este pliego de condiciones.

2.7 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

2.7.1 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Institución se abstenga de entregarla misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

2.7.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

2.7.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

2.7.4 VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Contratante podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

2.7.5 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Contratante, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas mediante mensaje directo a través de la plataforma SECOP 2.

3. REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

Así las cosas, son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje, La Institución verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que se describen en el pliego de condiciones definitivo.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Para la verificación de los requisitos habilitantes el Contratante revisará los documentos e información que entreguen los Proponentes. Este proceso se hará de acuerdo con el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Institución también revisará que los Proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

3.1.1 Personas Naturales.

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

La persona natural deberá acreditar formación como ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá aportar copia del diploma y/o acta de grado, copia de matrícula profesional y certificación de vigencia.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la que certifique que la persona natural no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

3.1.2 Personas Jurídicas.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30 días) calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. En



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

TODO CASO LA PROPUESTA A PRESENTAR DEBE SER AVALADA POR UN INGENIERO CIVIL, tal como se expone en el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

La entidad verificará la capacidad jurídica de la persona jurídica teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Objeto social, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir el objeto del contrato.
4. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones la cual se verificará por parte de la entidad con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En caso de oferentes conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe aportar esta documentación.

Ahora el proponente persona natural o jurídica o bajo una figura asociativa, conformados bajo figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) o persona designada para representarlo, (consorcio o unión temporal) o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
2. El objeto social del oferente debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación; el cual se verificará en el Registro Mercantil (Para personas naturales) o en el certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), expedido máximo con treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la entrega de la propuesta.
3. El proponente o el Representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
4. Los proponentes no deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso de selección.
6. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
8. La capacidad jurídica de las personas naturales se acredita con la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía y presentando una declaración por escrito en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

3.1.3 Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado mediante poder especial, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

3.1.4 Autorización Para Contratar.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

3.1.5 Cumplimiento de la reciprocidad.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ir) Número y fecha del Tratado; (mi) Objeto del Tratado; (id) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

3.1.6 Consorcios y Uniones Temporales (Diligenciar formato anexo)

La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, **el plazo de la póliza de estabilidad y un año más.**

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Contratante. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, y se considerará una participación porcentual equivalente al número de personas que conformen el consorcio o la unión temporal. Así mismo el porcentaje de participación en los consorcios no podrá ser inferior al 10%.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar ante el Contratante el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Ni de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.1.7 Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato anexo correspondiente; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

3.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 Carta de presentación de la Propuesta (Diligenciar el Formato Anexo1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente o el representante legal de este, quien debe estar debidamente facultado para ello, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El contenido de este formato no debe ser modificado por el proponente.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

3.2.2 Copia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.2.3 Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia COPNIA para aval de propuestas

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá aportar copia legible de la matrícula profesional que acredite su calidad de Ingeniero civil, y copia del certificado de vigencia de la misma debidamente otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías o por la autoridad competente con una fecha de expedición no superior a seis meses, en caso de persona jurídica, la propuesta debe ser avalada como se explica en este acápite.

3.2.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente y en firme.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

El objeto de la persona jurídica debe contener actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.

El registro debe estar vigente para el momento de la presentación de la propuesta; si se trata de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán tener vigente el registro en la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (artículo 25 y 36 del Decreto 19 de 2012).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

3.2.5 Abono de la propuesta (Diligenciar Formato Anexo)

Si el proponente es persona jurídica y el representante legal que suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un Ingeniero Eléctrico y/o ingeniero Electricista y/o ingeniero Electromecánico deberá presentar la propuesta abonada por uno de ellos. La carta deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de quien abona la propuesta y del certificado de vigencia de la misma expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingenierías Eléctrica, Mecánica Y Profesiones Afines o por la autoridad competente con una fecha de expedición no superior a seis meses.

En caso que el representante legal de la persona jurídica sea ingeniero Eléctrico y/o Electricista y/o Electromecánico, deberá aportar copia de su Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de la misma expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingenierías Eléctrica, Mecánica Y Profesiones Afines o por la autoridad competente, no superior a seis meses.

3.2.6 Garantía de Seriedad del ofrecimiento

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO NIT: 891.200.688-8. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta que se presenta.

Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Esta constancia no es equivalente a la certificación de no expiración de la garantía que emiten las compañías aseguradoras.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Ni respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

La suficiencia de la garantía será verificada por el Contratante al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Contratante cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

3.2.7 Registro Único Tributario (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, igualmente actualizado el CIU de acuerdo con la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN.

El Registro Único Tributario deberá ser vigente y/o actualizado, del mismo modo deberá indicar el régimen al que pertenece, bien sea simplificado o común.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes actualizado, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

3.2.8 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados

(Diligenciar formato anexo).

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -referida a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta-; de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Debe entregarse junto con la copia de la Tarjeta Profesional del Contador que la suscribe y correspondiente certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

La certificación se referirá a un lapso no inferior a LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES a la presentación de la propuesta.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.2.9 Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Diligenciar formato anexo).

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona y en caso de hacerlo la misma será rechazada.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, por lo cual su propuesta será rechazada del proceso.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad Contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales, se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

3.2.10 Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría).

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, consultando la página www.procuraduria.gov.co. Si el proponente es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal y todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

3.2.11 Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).

Quien aspira a contratar con el Contratante no podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia vigente de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación. Si el proponente es persona jurídica debe aportar además el certificado de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación (vigente) y los documentos que acrediten la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

3.2.12 Verificación de antecedentes judiciales (Policía Nacional).

La Institución verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente –en caso de ser persona natural- y el representante legal de las personas jurídicas y los consorcios, así como los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación que sean personas naturales.

3.2.13 Registro Único de Proponentes (RUP).

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, debidamente actualizado. El Registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de adjudicación del presente proceso de selección, para lo cual se deberá tener en cuenta con relación a la firmeza de la inscripción lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, que modificó el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Las Entidades Estatales pueden verificar la información del RUP, solicitar información a los potenciales proponentes, sin perjuicio de que la Entidad Estatal considere importante consultar fuentes adicionales de información.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para que al menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales cumpla con el total de los códigos de la clasificación UNSPSC.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar todos los códigos de la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad Contratante, de conformidad con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el Contratante verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme antes de la adjudicación del contrato.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

3.3 EXPERIENCIA

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato:

Número de consecutivo del reporte del contrato	Objeto del	Nombre del cliente /	Nombre del contratista	¿El contratista es un	Porcentaje de	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado o (incluido
--	------------	----------------------	------------------------	-----------------------	---------------	-----------------	----------------------	------------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

ejecutado en el registro único de proponente s	contrat o	Contratant e	(oferente o miembro del oferente)	proponent e plural?	participació n			adiciones)

3.3.1 Experiencia General.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica; en caso que sea utilizado para acreditar la experiencia específica, solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general

Los oferentes deberán contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con al menos dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre relacionado con la construcción o mantenimiento o mejoramiento de edificaciones educativas públicas o privadas. Este requisito se acreditará con uno o dos contratos cuyo valor certificado del contrato sea igual o superior al valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica.

En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme –para el momento de la evaluación- el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado. Para el caso de cualquier interesado que pretenda acreditar este requisito, debe acreditar al menos uno de los códigos de la clasificación UNSPSC descritos a continuación.

CASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
82 14 15 00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 21 21 4	SERVICIOS DE CONSTRUCCIPON DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

1. Contrato de obra y Acta de entrega y recibo final
2. Contrato de obra y Acta de liquidación
3. Contrato de obra y certificación de cumplimiento
4. Certificación y Acta de recibo final
5. Certificación y Acta de liquidación

3.3.2 Experiencia Específica.

Para el presente proceso de selección la experiencia específica del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora.

Los oferentes deberán contar con experiencia general debidamente acreditada en el RUP, debiendo para ello contar con al menos dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se relacione con la ejecución de contratos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor, de cada contrato, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial tasado en SMMLV.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica.

En este sentido, todos los proponentes deberán estar inscritos y tener vigente y en firme –para el momento de la evaluación- el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se dé cuenta de lo antes señalado. Los interesados deberán acreditar en contratos aportados, al menos tres (3) códigos de la clasificación UNSPSC descritos a continuación.

CASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
82 14 15 00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
77 11 15 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 21 21 4	SERVICIOS DE CONSTRUCCIPON DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 19 00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

Si la oferta es presentada como proponente plural como Consorcio o Unión temporal al menos unos de los integrantes deben cumplir con la descripción de la clasificación anterior.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Teniendo en cuenta que la información consignada en el RUP no permite verificar las exigencias realizadas para acreditar la experiencia general y específica, se requiere que los proponentes aporten la experiencia mediante alguna de las siguientes modalidades:

1. Contrato de obra y Acta de entrega y recibo final
2. Contrato de obra y Acta de liquidación
3. Contrato de obra y certificación de cumplimiento
4. Certificación y Acta de recibo final
5. Certificación y Acta de liquidación

Si el Proponente no cumple los requisitos mínimos establecidos NO será habilitado.

En caso que el acta de liquidación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad Contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en el acta de liquidación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas actas de liquidación en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Para acreditación de la experiencia general se debe avalar con contratos diferentes a la experiencia específica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de acuerdo al documento de constitución del consorcio o la Unión Temporal. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en cuanto a la acreditación de la experiencia habilitante del consorcio o unión temporal.

3.3.3 Experiencia del personal mínimo de trabajo

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución de la obra, el cual deberá cumplir con un % de dedicación tal como se expone a continuación:

Tabla 3. Personal Mínimo requerido

Cargo	Personal requerido	Dedicación (%)
Director de Obra	1	
Residente de obra	1	
Inspector SISO y/o HSE	1	

Tabla 4. Perfil de profesionales. (Equipo de profesionales).

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DOCUMENTOS APORTAR	A
1	DIRECTOR DE OBRA 50% DE	INGENIERO CIVIL / ARQUITECTO	Ingeniero civil, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional mayor o igual a cinco (5) años en experiencia	• CARTA DE INTENCIÓN • CEDULA DE CIUDADANÍA	DE DE



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

	PERMANENCIA		contada a partir de la matrícula profesional. Deberá Certificar experiencia como director de obra y/o residente de obra y/o contratista de obra de la siguiente manera: 1. Acreditar experiencia como contratista de obra y/o director y/o residente de obra en un (1) contrato cuyo objeto relacione la ejecución de infraestructura educativa.	- LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE - ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS. - DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO DE TITULO PROFESIONAL - MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL. - CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O SOPORTES DE ACTAS - COPNIA VIGENTE
1	RESIDENTE DE OBRA 100% PERMANENCIA	INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO	Ingeniero civil y/o arquitecto, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional mayor o igual a tres (3) años en experiencia contada a partir de la matrícula profesional. Deberá Certificar experiencia como director de obra y/o residente de obra y/o contratista de obra de la siguiente manera: Acreditar experiencia como contratista de obra y/o director y/o residente de obra en un (1) contrato cuyo objeto relacione la ejecución de infraestructura educativa.	- CARTA DE INTENCIÓN - CEDULA DE CIUDADANÍA - LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE - ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS. - DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

				DE TITULO PROFESIONAL • MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL. • CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O SOPORTES DE ACTAS • COPIA VIGENTE
1	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO Y/O PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA (SG-SST Y/O SISO Y/O HSE) 100% PERMANENCIA	Especialista SG-SST y/o Tecnólogo y/o técnico HSE y/o tecnólogo en administración en gestión de salud y/o tecnólogo en administración en servicios de salud	Especialista SG-SST y/o tecnólogo y/o profesional en HSE y/o tecnólogo en administración en gestión de salud y/o tecnólogo en administración en servicios de salud, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional mayor o igual a tres (3) años con experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá Certificar experiencia de la siguiente manera: Acreditar experiencia específica como profesional y/o inspector SISO y/o SG-SST y/o HSE y/o profesional y/o supervisor SISO y/o SG-SST y/o HSE y/o contratista SISO y/o SG-SST y/o HSE en una (1) certificación para ejecución de proyectos de obras civiles cuyo objeto relacione la ejecución de obras civiles.	• CARTA DE INTENCION • CEDULA DE CIUDADANÍA • LIBRETA MILITAR CUANDO APLIQUE • ANTECEDENTES PENALES, FISCALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS • DIPLOMA Y/O ACTA DE GRADO DE TITULO TECNÓLOGO • MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

				• CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA • COPNIA VIGENTE
--	--	--	--	---

Observaciones

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, sujeto de evaluación, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soportes pertinentes (diplomas, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional o tarjeta profesional, carta de compromiso, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y certificado judicial, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego.

a. Evaluación del equipo de trabajo

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional y técnico cumpla con la formación y experiencia mínima, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.
- Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente.
- Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por la entidad Contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Nombre del Contratante
 - ✓ Objeto del contrato o del proyecto
 - ✓ Contratante donde se ejecuto
 - ✓ Tiempo
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula en pregrado más su certificado de vigencia. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del equipo de trabajo,



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones para el personal mínimo requerido dará lugar a que EL CONTRATANTE califique la propuesta como NO CUMPLE.

3.3.4 Procedimiento para la conversión de moneda.

Toda la información económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

a) Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a Pesos Colombianos (COP) teniendo en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que ofrece el sitio web <http://www.superfinanciera.gov.co> la cual incluye información diaria de la TRM desde el año 1991.

b) Si la moneda de origen de la información es diferente al Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión de la moneda de origen a Dólar de los Estados Unidos de América (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta del Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de Cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral (a) anterior.

3.4 CAPACIDAD FINANCIERA

3.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz 2- indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL"

	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

3.5.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2021. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, como es el caso del Decreto 579 de 2021, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal de los últimos 3 años, que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera y organizacional que se calculará con sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 incluidos en el certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, los siguientes indicadores mínimos.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente:



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

4.5.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego.

3.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al 60% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, producto de restar el anticipo a efectuarse.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = (Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo).

El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo “Certificación de contratos para acreditación de experiencia”, la Capacidad financiera (CF) (Índice de liquidez) tomada del RUP, Capacidad técnica (CT) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo “Certificación de la Capacidad Técnica”, Capacidad de organización (CO) tomada del mejor ingreso operacional en los últimos 5 años y los Saldos de los Contratos en Ejecución del proponente, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritos con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes debe diligenciar cada uno de los formatos nombrados anteriormente y que hacen parte integral de los anexos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para elefeto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: El proponente debe acreditar la experiencia para el cálculo de la capacidad residual para lo cual se deberá utilizar un formato en el cual el representante legal del proponente acredite la experiencia, donde se enumere e identifique los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual el Contratante pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado, si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista, este formato debe ser suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Los factores de verificación que deberá cumplir la propuesta se presentan en la siguiente Tabla N°5.

Tabla 5. Factores a verificar

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple o No Cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple o No Cumple
Capacidad residual	Cumple o No Cumple
Experiencia	Cumple o No Cumple

El Comité Evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, considerando los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones.

JUSTIFICACION REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad



4.1 FACTORES DE ESCOGENCIA O DE COMPARACIÓN

EL CONTRATANTE solamente procederá a ponderar las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado como CUMPLE todos los requisitos habilitantes desde la parte jurídica, financiera y técnica.

En este capítulo se presentará la forma de ponderación de la propuesta, orden de elegibilidad, desempate y finalmente la Adjudicación del presente proceso.

En la evaluación de las Ofertas EL CONTRATANTE realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 6.

Tabla 6. Criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACION DE LA OFERTA	PUNTAJE
Factor Económico	Máximo 49 puntos
Calidad Certificada en Contratos Similares	Máximo 20 puntos
Extensión de Garantía Calidad del Servicio	Máximo 20 puntos
Apoyo a la industria nacional	Máximo 10 puntos
Vinculación personas con discapacidad	Máximo 1 punto
PUNTAJE TOTAL	Máximo 100 puntos

4.2 CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA CUYO VALOR TOTAL (49 puntos)

Los oferentes deberán diligenciar formato de "Propuesta económica ", la cual forma parte integral de la propuesta y están establecidos como obligatorios en el presente pliego de condiciones.

La omisión de cualquiera de los formatos enunciados anteriormente y de su respectiva copia en medio digital, ocasionara que la propuesta se declare como "RECHAZADA".

4.2.1 Cronograma de ejecución de la obra

El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el Formulario " Lista de cantidades y precios ", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

4.2.2 Verificación de la oferta económica

A la totalidad de las ofertas económicas, se les realizará la siguiente verificación:

1.) Se verificará que el valor total impreso de cada una de las ofertas económicas, no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en las causales de rechazo.

3) Se verificará que todos los valores impresos de los formatos anexos de la propuesta económica, den cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, lo contrario será causal de rechazo.

A aquellas propuestas económicas que hayan superado la verificación anterior serán sometidas al siguiente procedimiento:

1. Se verificará que, en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero (0) pesos, caso contrario se entenderá que no se ha cotizado el ítem y se dará aplicación a la causal de rechazo.

2. Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 100% del valor unitario del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, so pena de dar aplicación a la causal de rechazo.

3. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

4. En el evento en que en el Formato "Lista de cantidades y precios" presentado con la oferta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que es un ofrecimiento parcial y se rechazará la propuesta, se aplicará la misma causal para todos los anexos de la propuesta.

4.3 Evaluación de la oferta económica

En el evento en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Se entiende por valor total, aquel que incluye el valor propuesto para la ejecución del proyecto, los costos de la oferta incluidos los costos directos e indirectos, que permitan obtener el valor total de la propuesta, así como también las correcciones aritméticas realizadas conforme las reglas establecidas en los presentes pliegos de condiciones, si las hubiere.

A partir del valor de las Ofertas debe asignar un puntaje máximo de CUARENTA Y NUEVE PUNTOS (49) acumulables de acuerdo con la ponderación de la oferta económica.

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO CUMPLE.

A. DETERMINACION DEL METODO PARA PONDERACION DE PROPUESTA ECONOMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Mediana con valor absoluto
Media geométrica
Media aritmética baja
Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819> que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método] Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.4 CALIDAD CERTIFICADA EN CONTRATOS SIMILARES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar certificaciones y/o actas de recibo final de los contratos de obra, adicionales al presentado en la experiencia general y/o específica cuyo objeto relacione la ejecución de obras a infraestructura educativa, si se trata de alguna forma asociativa al menos uno de los integrantes puede aportar este requerimiento para obtener así la siguiente puntuación:

DESCRIPCIÓN	Aporta hasta tres (3) Contratos.
Máximo hasta tres (3) contratos y certificaciones de cumplimiento calificada con "Cumplimiento Excelente", cuyo objeto relacione la ejecución de obras en general o infraestructura educativa cuyo valor sumado de los contratos ejecutados, terminado y liquidados sean igual o superior a tres veces el valor del presupuesto oficial tasados en SMMLV, por cada contrato aportado se otorgará el proporcional a puntos que obtuviere si el proponente allegara la totalidad de contratos requeridos.	20

En el caso de que el contrato sea ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el Certificado deberá contener tanto el porcentaje de participación como el nombre de los miembros que lo componen, además este debe tener:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Alcance y/o actividades ejecutadas.
- Valor ejecutado



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación y Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Suscripción del Representante legal del Ente Contratante
- Discriminar en las condiciones en las que fue contratado: que demuestre que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas o ejecutadas.

En la certificación debe constar que el oferente durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato.

No se le otorgaran puntos a aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

El oferente tendrá en cuenta que estas certificaciones tienen como objetivo evaluar las condiciones en las que este contrato fue ejecutado, por cuanto son diferentes a las certificaciones de experiencia general y experiencia específica, pues no están orientadas a probar con ellas la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado.

4.5 EXTENSIÓN DE GARANTÍA (20 PUNTOS)

El proponente que de acuerdo a formato anexo, ofrezca garantía de calidad de servicio por el término de dos (2) años, contados a partir del acta de entrega de obra, obtendrá puntuación de veinte (20) puntos.

4.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", El Contratante asignará un puntaje máximo total de 10 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

- A) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.
- B) Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros con acuerdo que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de diez (10) puntos.
- C) Las ofertas de bienes y servicios Extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cinco (5) puntos.

Dado que el estímulo a la industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar y objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

Personas Jurídicas Externas. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

4.7. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 392 de 2018, se asignará UN (01) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos estipulados en la precitada norma. Para efectos antes descritos deberá aportar contrato que acredite vínculo jurídico, además de lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

5.1 RIESGOS PREVISIBLES.

Para la evaluación y administración de riesgos se tiene en cuenta los lineamientos de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: —Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de ContrataciónII. La matriz de riesgos, en donde se consolida la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se encuentra establecida en el documento ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGOS, anexo del presente pliego.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

5.2 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir garantía única a favor de la Institución para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Institución, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de: (a) la no inversión, (b) el uso indebido, y (c) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato; se constituirá por el cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad Contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio contratado, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.

Calidad del servicio: Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Cubrirá a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados, cubrirá plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 del 2015.

NOTA: De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la **garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado**, a la provisión de repuestos y accesorios, **al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil** y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

A. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Institución de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. El valor asegurado por el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual será de 200 SMMLV.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y de estabilidad y calidad de obra deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Contratante y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Contratante para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Contratante para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD. El contratista deberá mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Institución.

El Contratante dispondrá hasta de cinco (5) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario vía correo electrónico en formato Pdf, para su impresión y firma. El



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

adjudicatario dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolver el contrato firmado en original (físico sin modificaciones) y acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento: Nariño

Contratante: Pasto

Clase de centro poblado: Sector Urbano

Localización específica: IEM Liceo Central de Nariño – Sede primaria.

5.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria pública es de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.

5.6 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, con el acta de inicio firmada y previa presentación de las garantías de ley. Dicho valor será amortizado con los pagos realizados, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.
- El restante sesenta por ciento (60%) del valor del contrato se cancelará mediante el acta de recibo final acompañada del acta de liquidación de obra, teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas y a los requerimientos de la lista de chequeo para su posterior cancelación, previa acta de recibo a satisfacción de la obra suscrita por parte de la comunidad y Supervisión, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y previo cumplimiento de lista de chequeo documental.

Para el pago final el contratista debe allegar además del anterior: bitácora de obra, planos récord cuando aplique o lo requiera el supervisor, ampliación en la vigencia de garantías, y demás documentos generados durante la ejecución de la obra.

El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación de la obra. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO requiera al momento de la suscripción del Contrato.

Para cada pago, el Contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato. En el evento de existir rendimientos financieros producidos por el anticipo, estos deberán ser reintegrados



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

por el contratista a la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO a la cuenta bancaria y dentro de los plazos indicados por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, sin previo aviso, el plazo máximo para que el contratista realice el reintegro de los rendimientos del anticipo será dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Conforme lo expuesto, para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo.

NOTA 2: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades del contratista. e) Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

NOTA 3: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Contratante, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

5.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el supervisor.
3. Rendir y elaborar los informes en medio físico y magnético que se soliciten durante el desarrollo del contrato de manera completa.
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
6. El Contratista deberá cumplir con todas las características y condiciones de la obra de acuerdo a las condiciones técnicas y presupuestales de tal manera que cumpla con el espaciamiento existente entre correas.
7. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale.
8. Mantener durante toda la ejecución el personal mínimo requerido.
9. Acatar las recomendaciones sobre el material que se use en la obra que será previamente aprobado por el supervisor del contrato, delegado por la secretaria de educación.
10. Mantener actualizado su lugar de ubicación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar a la Institución cualquier cambio de su ubicación.
11. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente Institución y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Mantener indemne a la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

14. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
18. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Institución, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Institución, sin consentimiento por escrito de la Contratante, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
19. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, utilizando materiales de calidad.
20. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
23. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
24. Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será Un (1) director de obra, un (1) residente de obra permanente, un (1) maestro de obra, una (1) persona encargada de la seguridad industrial y salud ocupacional (SISO), oficiales y obreros cuya permanencia en obra será del 100%.
25. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos encomendados por parte de la Institución.
26. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
27. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
28. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
29. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.
30. Requerir de manera obligatoria al personal obrero y demás que participe en la construcción, el certificado de haber realizado el curso de alturas, siempre y cuando en la obra exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior, sin este requisito el contratista no empleará ningún personal dentro de la construcción.
31. Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con La Secretaría de Educación. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.
32. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del supervisor.
33. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante La Secretaría de Educación y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

34. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.
35. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y sus afiliaciones a los sistemas pensional, de salud y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
36. Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de La Secretaría de Educación, el supervisor y terceras personas.
37. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.
38. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de La Secretaría de Educación, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.
39. El contratista deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir los riesgos que puedan originarse en su ambiente laboral junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes y el Decreto 1295/94.
40. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
41. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
42. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

5.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y de los trabajadores independientes, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, sin perjuicio de la facultad de la Institución de exigir los comprobantes correspondientes.
2. Suministrar toda la información y documentos requeridos en el pliego de condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta y cumplir con lo que en ellos se consigne.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción y cantidades de obra previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo con los precios estipulados.
4. Realizar todas las pruebas requeridas a todas las instalaciones y corregirlas, si es del caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
6. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, para el cumplimiento del plazo de ejecución estipulado.
7. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras, debiendo siempre garantizar la calidad de los insumos, suministros y trabajos.
8. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y/o demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
10. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
11. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra o su equivalente, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos.
12. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal mínimo requerido, y todo el adicional que sea necesario para la debida y cumplida ejecución del objeto del contrato. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerla con otro de un perfil igual o superior al que se requirió en los profesionales mínimos requeridos. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Institución, previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el personal del CONTRATISTA y la Institución.
13. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los adicionales que la Institución y el supervisor les solicite.
14. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
15. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
16. Responder por toda clase de demandas y mantener indemne a la Institución, por reclamos y/o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la Institución.
17. Realizar la revisión, pruebas y acciones correctivas y reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos que surjan y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo por parte del supervisor. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste en virtud del artículo 2060 del Código Civil.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

18. Responder por el pago de los impuestos que cause la celebración, ejecución y liquidación del contrato
19. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas o daños causados para la obtención del servicio.
20. Mantener al frente de las obras un profesional competente como representante del CONTRATISTA para decidir con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
21. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor.
22. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
23. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, debiendo mantener indemne a la Institución.
24. Mantener e implementar tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se realice el objeto del contrato.
25. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1.) Elementos y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. 2.) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
26. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
27. El CONTRATISTA, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
28. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad.
29. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
30. Cumplir oportunamente con todos los requerimientos y solicitudes que le haga el supervisor.
31. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
32. Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas constructivas que hacen parte de los pliegos de condiciones del proceso.
33. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
24. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar.
25. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
26. Mantener durante la ejecución del contrato al personal mínimo requerido so pena de imposición de las correspondientes sanciones.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

27. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por la Institución. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil solicitado o requerido en el proceso de selección.
28. Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
29. Suministrar muestras de materiales a utilizar antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
30. Las demás establecidas en el pliego de condiciones y las demás que se pacten durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.
31. El contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato. evento de existir rendimientos financieros producidos por el anticipo, estos deberán ser reintegrados por el contratista a la Institución a la cuenta bancaria y dentro de los plazos indicados por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo para que el contratista realice el reintegro de los rendimientos del anticipo será dentro de los 10 días hábiles al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Conforme lo expuesto, para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo.
32. En caso de requerir permisos para ejecutar obras, de parte de autoridades tales como curadurías, secretaría de planeación municipal, el contratista se compromete a tramitar las respectivas licencias y permisos.

5.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las obligaciones de planeación, organización, control y dirección.
2. Entregar los informes programados, así como las actas parciales, acta de liquidación, los respectivos productos entregables, todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.
3. Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
4. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en la ejecución del contrato.
5. Cuando el proponente no esté domiciliado en Pasto, se deberá establecer una oficina administrativa en esta ciudad, para practicidad en la ejecución del objeto contractual, condición que se acreditará de manera previa a la suscripción del acta de inicio.

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Contratante, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Institución, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Contratante, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.11 ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

5.12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Institución IEM Central de Nariño, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Institución, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Institución IEM Central de Nariño por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

5.13 MULTAS

En el evento en que el Contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Institución.

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Institución, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- f) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
- g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente.
- i) por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Contratante, dará aplicación al debido proceso.

Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del Contratante, el Contratista autoriza a la Institución IEM Central de Nariño para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Art 128 del Decreto 1510 de 2013.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.14 CLAUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Institución IEM Central de Nariño de declaratoria de incumplimiento grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

5.15 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.16 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado, será objeto de liquidación bilateral con un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato.

Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, el Contratante procederá con la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, o en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.17 FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Contratante.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Institución IEM Central de Nariño por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendario siguientes el Contratista suministrará al Contratante todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Institución IEM Central de Nariño puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor o supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

5.18 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Institución procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.



6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

6.1 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA

En la contratación de la mano de obra no calificada, el contratista utilizará preferentemente, personal residente en la zona adyacente a los sitios donde se adelantarán los trabajos.

La condición de residente de cada trabajador que se pretenda contratar podrá ser consultada con la respectiva Junta de Acción Comunal (JAC).

Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Contratante no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Es entendido que el Contratista está obligado a reconocer a los empleados y trabajadores que utilice en la ejecución de las obras, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con las leyes colombianas, y a pagarles al menos el salario mínimo legal, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuyo cumplimiento vigilará la Secretaría de Planeación e Infraestructura a través de la interventoría o supervisor.

El Contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informada a la Institución, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato, y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o la de la Institución, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

El contratista deberá presentar mensualmente, acompañando el acta de pago correspondiente, un listado de las personas que laboraron en la ejecución de los trabajos.

La Institución IEM Central de Nariño se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar amos por esta causa.

La Interventoría o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", para la ejecución de las obras objeto de este proceso de selección abreviada, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

El interventor o supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato a la Institución IEM Central de Nariño para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el numeral 5.17, y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

6.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EN LA OBRA

El Contratista se obliga a mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en este numeral, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación de la Interventoría o supervisor que sea designado por la Institución IEM Central de Nariño en forma previa a la iniciación de las obras. La vinculación de este personal deberá hacerse mediante contrato de trabajo.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad Contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó y tiempo de dedicación (hombres-mes) en el proyecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica.

Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

En caso de que el personal profesional o Técnico designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en este pliego de condiciones.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar aun profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de la Institución IEM Central de Nariño. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia. Y la Institución IEM Central de Nariño no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

El Contratista se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Sin embargo, la Institución IEM Central de Nariño por intermedio del interventor o supervisor designado podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador empleado por el Contratista.

El Contratista se compromete a designar un responsable para la supervisión diaria y permanente del personal a su cargo, fácilmente identificable por la Interventoría o supervisor cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

Es obligación del contratista, y prerrequisito para la realización de los pagos, el cumplimiento de las obligaciones laborales establecidas en la ley colombiana (pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, etc.

6.3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta la Institución IEM Central de Nariño para el cabal desarrollo de las obras.

Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.



6.4 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha prevista en el acta de iniciación suscrita conjuntamente con el Interventor o supervisor, la cual se elaborará una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la Institución.

6.5 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN

Es la representación gráfica (diagrama de barras) de la forma en que el Contratista ejecutará las obras objeto de la presente selección abreviada, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y topográficas del sitio y la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de los materiales, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en el pliego de condiciones.

En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítems) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

La obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del Contratista y son requisito indispensable para que pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención requiera deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

El programa de trabajo deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de las partidas o ítems de pago.
- Inversión mensual para cada partida o ítem de pago.
- Inversión mensual acumulada para todos los ítems.
- Porcentaje que representa cada partida o ítem de pago con respecto al valor total.
- Duración programada para partida o ítem de pago.
- Precedencias y secuencias.
- Ruta crítica.

6.6 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades unitarias de obra por ejecutar, indicadas en el Formulario No. 3, son cantidades, estimadas; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta selección abreviada. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

6.7 ACTAS DE OBRA

El Contratista y el Interventor o supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

El Contratista y la Interventoría o supervisor deberán elaborar el acta mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor o supervisor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario No. 3 de la propuesta, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra) que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra.

El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que el Contratante se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno.

Ninguna constancia de parte del Interventor o supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

6.8 OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos de la selección abreviada, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

El Contratante podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá un contrato adicional.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre el Contratante y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra. Si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, el Contratante está facultado para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la propuesta. También podrá pactarse, para las obras extras, un AU inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

6.9 CAMBIO DE OBRA

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítem es en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio del Contratante, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Contratante y el Contratista, con el Visto bueno del Interventor o supervisor.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

6.10 CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES

El Contratante entregará al Contratista, los planos y especificaciones del proyecto, los cuales forman parte del contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquéllos, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos.

El Interventor o supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, el Contratante acordará con el Contratista los mayores costos.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría o supervisor, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Interventor o supervisor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

6.11 SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato.

En los eventos necesarios para subcontratar, requiere AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA por parte de la Institución.

En aquellos casos que se autorice la subcontratación de obra, el contratista en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causarle a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos; o en su defecto se deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

6.12 LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría o supervisor; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor o supervisor.

El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría o supervisor, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Institución IEM Central de Nariño que visiten la obra.

El libro diario de la obra deberá entregarse a la Institución IEM Central de Nariño una vez finalizados los trabajos.

6.13 COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS

El Contratante se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto de la presente selección abreviada. En consecuencia, el Contratista deberá permitir a éste o a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por el Contratante, y para ello podrá ordenar al Contratista la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo.

Cuando alguna actividad del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar al Contratante sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

6.14 EQUIPO

El Contratista deberá mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo suficiente y aprobado por el interventor o supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Contratante podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

6.15 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el Proponente preverá en sus costos que durante la ejecución del contrato debe disponer de un equipo de laboratorio para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

Para ello, realizará las pruebas de campo y los ensayos de laboratorio necesarios, incluidos los requeridos para el manejo ambiental del proyecto, y entregará a la Interventoría o supervisor los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a las especificaciones y a los requerimientos de la normatividad vigente. La verificación de la Interventoría o supervisor no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la obra.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el Contratista informará a la Interventoría o supervisor para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la Interventoría o supervisor podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El Contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a prórrogas en el plazo de ejecución.

La Institución IEM Central de Nariño podrá rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos.

Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida,



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. La Institución IEM Central de Nariño también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al Contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas. La Institución, directamente o por intermedio de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que, por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento, del equipo requerido para la construcción de las obras.

6.16 MATERIALES

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). La Institución IEM Central de Nariño podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Interventoría o supervisor requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para el Contratante.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la Institución, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La Institución IEM Central de Nariño podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a los inspectores designados por la Institución IEM Central de Nariño de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a la Institución IEM Central de Nariño responsabilidad alguna en este sentido.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

El Contratista deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en estos documentos, notificando previamente a la Institución, al menos con treinta (30) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de la misma, de tal manera que la Institución IEM Central de Nariño pueda enviar a sus inspectores o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia del inspector. Los costos del Inspector serán cubiertos por la Institución.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, la Institución IEM Central de Nariño tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Interventor o supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare la Institución, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, la Institución IEM Central de Nariño podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

6.17 DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del interventor o supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor o supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Interventor o supervisor.

6.18 DISTINTIVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Institución, previo acuerdo con la Interventoría o supervisor antes del inicio de la obra.

6.19 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes de la Institución, el Interventor o supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de la Institución, el Interventor o supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Interventor o supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por el Contratista con las dependencias o autoridades competentes.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor o supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor o supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes no generarán un valor adicional, toda vez que se encuentran incluidos en el AU y no tendrá derecho a pago por separado.

6.20 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Institución IEM Central de Nariño a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

6.21 INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Interventor o supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Institución IEM Central de Nariño el Interventor o supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

6.22 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

6.23 EJECUCIÓN DE OBRAS AMPARADAS POR LA PÓLIZA DE ESTABILIDAD

En el evento en que el Contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la obra, exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para la Institución, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por el Interventor o supervisor, y cuyo costo será asumido por el contratista.

6.24 SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la interventoría o supervisor. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en este pliego de condiciones.

6.25 MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego (*), en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo, la Institución IEM Central de Nariño tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar cambios en los métodos, con miras a la seguridad y al avance de la obra, o a su coordinación con las obras de otros Contratistas, o para obligar al Contratista a ajustarse al contrato.

Si la Institución IEM Central de Nariño así lo requiere, antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, el Contratista deberá suministrar, con suficiente anticipación, toda la información referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

La aprobación por parte de la Institución IEM Central de Nariño de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por la Institución, no significará que este último asume algún riesgo o responsabilidad, y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

6.26 COORDINACIÓN CON LOS FABRICANTES

El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra, y la Institución IEM Central de Nariño limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el Contratista.

No se concederán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el Contratista y los fabricantes o propietarios de patentes.

6.27 ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista informará, con treinta (30) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y la Institución IEM Central de Nariño designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a la Institución IEM Central de Nariño por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes suscribirán un acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar, excluyéndose las reclamaciones a que tiene derecho la Institución, por vicios de construcción, de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del Artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

6.28 USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, la Institución IEM Central de Nariño tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de la Institución IEM Central de Nariño ninguno de sus derechos.

La Institución IEM Central de Nariño se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista, ni el Contratante renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

6.29 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El Contratista debe presentar a la Institución, en el momento de entrega de la obra, un registro fotográfico donde se aprecie claramente el estado físico y entorno del lugar antes de la iniciación del proyecto durante su ejecución y cuando esté ejecutado en un 100%.

Para tal efecto, el Contratista debe seleccionar sitios para la toma de las imágenes, en cada uno de ellos tomará las fotografías registrando el antes, durante y después de la obra, tomadas desde el mismo punto de referencia.

Lo anterior, con la finalidad de establecer un seguimiento que le permita al sistema de monitoreo y evaluación precisar los efectos e impactos generados por el proyecto. Además, representan un testimonio que ayuda a dirimir problemas que puedan presentarse en cuanto a reclamaciones por parte del Contratista.

6.30 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades de la Institución IEM Central de Nariño de terceros, hasta la entrega total de las obras.

Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación de la Institución.

6.31 SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si durante el curso de los trabajos, la Institución IEM Central de Nariño el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales substancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial, que difieran substancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes la Institución IEM Central de Nariño tome la decisión correspondiente. Si éste resuelve que aquellas son esencialmente diferentes a las previstas, se procederá a ordenar los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, tanto de costo como de plazo o de uno de éstos.

Si se presenta un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de la obra, de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de la Institución, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho, suministrando un estimativo de los pagos adicionales o de ampliación en el plazo de ejecución de las obras.

Si el Contratista reclama compensación por el trabajo de emergencia, la Institución, con la información suministrada por él, estudiará la causa de la emergencia, para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos en que pueda incurrir por la atención de un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por tal motivo. Esta relación deberá ser enviada a la Institución IEM Central de Nariño dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a su ocurrencia.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

6.32 NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las Especificaciones entregadas y si en esta no aparecen, requerir al supervisor del contrato.

6.33 NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

6.34 EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, la Institución IEM Central de Nariño efectuará un seguimiento al programa de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el Contratista deberá mantener el programa actualizado, de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado en cada actividad, así como la proyección para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El Contratista y el Interventor o supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, dejando constancia del estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Institución, con el visto bueno de la Interventoría o supervisor, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

6.35 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato, o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él, o el empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Institución IEM Central de Nariño le señale. Si las reparaciones no se efectúan en dichos términos, la Institución IEM Central de Nariño podrá efectuarlas por cuenta del Contratista y hacerle efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

Así mismo, durante el período de garantía, el Contratista será responsable por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas.

Dado a los 31 del mes de octubre de 2022 en San Juan de Pasto, Nariño.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

CARLOS FRANCISCO DIAZ JOJOA

Rector/Ordenador del gasto

Proyección y revisión jurídica:	Carlos Narváez Ortiz	
Revisión y aprobación técnica:	Oscar Andrés Cerón Quiroz	



Anexo No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membretado)

Señores
IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO
Carrera XX No. XXX

El suscrito _____ identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación XXXX de 2022, cuyo objeto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.", me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
4. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO, en las fechas indicadas, el bien o servicio a contratar.
5. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
6. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
7. Que la presente oferta no tiene información reservada *
8. Que autorizo expresamente a la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
9. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
11. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
12. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados
13. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta.

Proponente:
Nit:
Correo electrónico:
Dirección:
Teléfono:



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Fax:

Nombre Representante Legal del proponente:

Dirección:

Documento de identificación:

Firma del Representante legal:

Firma Aval (en caso de requerirlo):

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.



FORMATO 2: ABONO O AVALDE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es profesional debidamente matriculado en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones para el abono de la propuesta, diligencie la siguiente nota:

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es profesional en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, yo, _____, de Profesión _____, con Matrícula No. _____ y Cédula No. _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

}



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Anexo No. 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ADECUACIONES AULAS DE CLASE Y BATERÍAS SANITARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO DE LA CIUDAD DE PASTO – PRIMERA FASE

PRESUPUESTO BATERÍAS SANITARIAS

1	PRELIMINARES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2		40,00	
1.2	EXCAVACIÓN A MANO <2M	M3		16,00	
1.3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3		28,60	
1.4	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M3		10,80	
1.5	DEMOLICIÓN MESÓN LAVAMANOS	M3		2,00	
1.6	RETIRO Y DIPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL	M3		55,40	
TOTAL CAPITULO					

2	MAMPOSTERÍA				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
2.1	MURO EN MAMPOSTERÍA	M2		80,00	
TOTAL CAPITULO					

3	REPELLO				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
3.1	PAÑETE MUROS Y PISO	M2		160,00	
TOTAL CAPITULO					

4	PINTURA				
---	---------	--	--	--	--



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
4.1	PINTURA	M2		160,00	
TOTAL CAPITULO					

5	PLACA DE PISO				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
5.1	LOSA MACIZA EN CONCRETO 3000 PSI E=12 CM	M2		60,00	
TOTAL CAPITULO					

6	TERMINADOS Y ACCESORIOS				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
6.1	ENCHAPE PISO	M2		60,00	
6.2	ENCHAPE PARED	M2		48,00	
6.3	RETIRO LAVAMANOS	UN		1,00	
6.4	RETIRO SANITARIOS	UN		1,00	
6.5	RETIRO ORINAL	UN		1,00	
6.6	RETIRO VENTANAS	UN		3,00	
6.7	TUBERÍA PVC SANITARIO 2"	ML		67,56	
6.8	TUBERÍA PVC SANITARIO 4"	ML		73,80	
6.9	PUNTO HIDRÁULICO PVC 1/2"	UN		14,00	
6.10	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UN		14,00	
6.11	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UN		14,00	
6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIOS HAPPY	UN		10,00	
6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS HAPPY	UN		12,00	
6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL HAPPY	UN		2,00	



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

6.15	VENTANA METÁLICA CAL 20 INSTALADA, PINTADA CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	M2		8,00	
6.16	ANTEPECHO EN VARILLA CUADRADA 3/8 ESTILO LADRILLO PINTADO CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE	M2		8,00	
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIDRIO DE 4 MM TRANSPARENTE	M2		8,00	
6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GFCI	UN		6,00	
6.19	INSTALACIÓN PLAFONES	UN		8,00	
6.20	INSTALACIÓN ESPEJO (0,7 X 0,4)	UN		6,00	
6.21	CAJA DE INSPECCIÓN (1,2 X 1,2) TAPA EN CONCRETO	UN		3,00	
6.22	SIFÓN PVC SANITARIO 2"	UN		4,00	
6.23	INTERRUPTOR DOBLE	UN		3,00	
6.24	PUERTA EN LÁMINA	UN		4,00	
6.25	LLAVE DE PISO DE 1/2"	UN		5,00	
TOTAL CAPITULO					

7	CUBIERTA				
ITEM	DETALLE	UNIDA D	VALOR UNITARIO	CANTIDA D	VALOR PARCIAL
7.1	CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2		12,00	
7.2	ESTRUCTURA METÁLICA	ML		14,00	
7.3	BAJANTES PARA AGUAS LLUVIAS	ML		6,00	
7.4	CANAL AMAZONAS	ML		12,00	
TOTAL CAPITULO					

TOTAL BATERÍAS SANITARIAS	
----------------------------------	--



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

PRESUPUESTO CERRAMIENTO PRIMARIA

1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2		46,00	
1.2	CERRAMIENTO EN MALLA METÁLICA	ML		46,00	
TOTAL CAPITULO					

PRESUPUESTO ACCESO PRIMARIA

1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2		128,80	
1.2	EXCAVACIÓN A MANO <2M	M3		51,52	
1.3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3		62,00	
1.4	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M2		126,40	
1.5	RETIRO DE CUBIERTA	M2		128,80	
1.6	LOSA DE PISO E=10 CM	M2		23,00	
1.7	EMPRADIZACIÓN	M2		128,80	
TOTAL CAPITULO					

PRESUPUESTO ADECUACIÓN INGRESO BATERÍAS SANITARIAS

1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2		36,80	
1.2	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3		22,00	
1.3	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M2		26,25	
1.4	DEMOLICIÓN EN CONCRETO	M3		0,20	



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

1.5	MURO EN MAMPOSTERÍA	M2		21,00	
1.6	PAÑETE MUROS Y PISO	M2		42,00	
1.7	PINTURA	M2		42,00	
1.8	RETIRO VENTANAS	UN		1,00	
TOTAL CAPITULO					

PRESUPUESTO INGRESO ESCALERAS DE ACCESO

1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2		84,00	
1.2	DEMOLICIÓN PISO - ANDÉN EN CERÁMICA	M2		84,00	
1.3	LOSA DE PISO E=10 CM	M2		84,00	
TOTAL CAPITULO					

PRESUPUESTO ADECUACIÓN AULAS DE CLASE

1	ACTIVIDADES				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2		224,00	
1.2	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA	M3		90,00	
1.3	DEMOLICIÓN EN CONCRETO	M3		3,80	
1.4	MURO EN MAMPOSTERÍA	M2		45,00	
1.5	PAÑETE MUROS Y PISO	M2		90,00	
1.6	PINTURA	M2		90,00	
1.7	ENCHAPE DE PISO	M2		56,00	
1.8	INTERRUPTOR DOBLE	UN		6,00	
TOTAL CAPITULO					

COSTO DIRECTO



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Administración 20%	
Imprevistos 3%	
Utilidad 5%	
COSTO TOTAL	

Espacio para firma>>

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. Node



Anexo No.4. RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL / EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes	Objeto del contrato	Nombre del cliente / Contratante	Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluido adiciones)

Nota 1: Si el objeto del contrato certificado es general, deberá discriminar su alcance, para efectos de la verificación. De ser solicitada experiencia específica, deberá informar con cuales se acreditará esta.

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Anexo No.5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Anexo No.6. DECLARACION JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO
(Escribir dirección)

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____



Anexo No. 7.

MODELO CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

"Dígite la ciudad y la fecha"

Señores

IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO

(Escribir dirección)

E.S.D.

REFERENCIA: Objeto del proceso de selección

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "XXXXXXXXXX". Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que la SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, convocó a la invitación para la LICITACION PUBLICA N° XX DE 2020.

2. Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)
- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto)

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La(Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente ala presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN (sies consorcio):

PARTES	PORCENTAJES
	%
	%
	%

Si es unión temporal:



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Partes	Porcentaje	OBLIGACIONES detalladas a que se compromete cada socio durante la etapa previa y hasta la celebración del contrato	OBLIGACIONES detalladas a que se compromete cada socio durante la ejecución del contrato

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____,
_____ le corresponde: _____, _____,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know-how" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes _____ de 2020.

Integrante
C.C.

Integrante
C.C.

Representante
C.C.



Anexo No.8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Nombre y firma del Representante Legal



Anexo No 9.

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CÁLCULO DEL K RESIDUAL

OFERENTE:	
-----------	--

CONSECUTIVO EN EL RUP	CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)	NUMERO TELEFONICO ENTE CONTRATANTE	CORREO ELECTRONICO ENTE CONTRATANTE
TOTAL					

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

[Espacio para firma>>](#)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. Node

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Anexo No.10

ANEXO FORMATO PARA LA CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

OFERENTE: _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No de matrícula profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Firma del auditor o del revisor fiscal

Nombre:

Nombre:

Cargo:

Cargo:

Documento de Identidad:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.



Anexo No. 11
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

(PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIPCIÓN EN EL RUP)
(Utilice papel membreteado)

"Digite la ciudad y la fecha"

Señores
IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO
Pasto

El (La) suscrito(a) contador(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ y Tarjeta Profesional número _____ certifica los indicadores financieros del proponente _____ identificado con Nit número _____, para el proceso de selección cuyo objeto es "Digite el objeto", así:

Cuenta(s)	Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
	CAPITAL REAL DEL PROPONENTE		\$ "Digite el resultado del indicador"
"Digite número de la cuenta"	Capital social efectivamente pagado	\$"Digite el valor"	
"Digite número de la cuenta"	Más las reservas constituidas	\$"Digite el valor"	
"Digite número de la cuenta"	Más las utilidades retenidas	\$"Digite el valor"	
"Digite número de la cuenta"	Más las utilidades del ejercicio	\$"Digite el valor"	
Cuenta(s)	Descripción	Valor en pesos	Resultado en pesos (sin decimales)
	CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)		\$"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de la cuenta"	Activo Corriente	\$"Digite el valor"	
"Digite número de la cuenta"	Pasivo Corriente	\$"Digite el valor"	
Cuenta(s)	Descripción (No aplica para consultores)	Valor en pesos	Resultado en número (con dos decimales)
	INDICADOR DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)		"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de la cuenta"		\$"Digite el valor"	
"Digite número de la cuenta"		\$"Digite el valor"	
Cuenta(s)	Descripción (No aplica para consultores)	Valor en pesos	Resultado en número (con dos decimales)
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)		"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de la cuenta"	Pasivo Total	\$"Digite el valor"	
"Digite número de la cuenta"	Activo Total	\$"Digite el valor"	

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre:
Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.



Anexo No. 12
CARTA DE INTENCION DEL EQUIPO MINIMO

FECHA: _____

Nombre	
Cedula	
Función a desempeñar	
Título	
Posgrados	
No. de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono:	
Número de años de experiencia (A partir de la terminación del pensum académico de educación superior o en su defecto de la Graduación)	
Número de años de experiencia específica o relacionada según requerimiento del pliego. (Solo la que posea certificado)	

El (la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios en el cargo o función como arriba se indica al proponente:

Dentro del proceso No : 0xx de 2022

Y cuyo objeto es: XXXXX.

A si mismo autorizó al proponente a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Espacio para firma

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C. Node



Anexo No. 13

Señores

IEM LICEO CENTRAL DE NARIÑO

NIT _____

REFERENCIA: PROCESO DE _____ No.____ DE 2022. MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, por medio de la presente, manifiesto mi interés en participar en la selección del contratista para la _____ y de esta forma integrar limitar la convocatoria a MIPYMES (según corresponda), dentro del proceso de la referencia.

EMPRESA: _____

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL _____

Manifiesto cumplir la condición de MIPYME, para lo cual adjunto los siguientes documentos como soporte:

1. Certificado de Constitución expedido por la Cámara de Comercio
2. Copia del R.U.T
3. Certificación del Contador o del Revisor Fiscal (según sea el caso) de cumplir la condición de MIPYME

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

NIT _____



Anexo No. 14

**(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN
SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”.

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal
de persona jurídica

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento
de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de
documento de identidad]



Anexo 15

MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representa a la Entidad Estatal], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal] o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa] o [nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar],
- III. Que [nombre de la Entidad Estatal] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],
- V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],
- VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,
- VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato.- El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal] las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones.- Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor o supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato.- El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

3.1 Objetivos específicos:

[Incluir objetivos específicos]

3.2 Actividades de la Obra:

[Incluir las actividades de obra]

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago.- El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es, precios unitarios, precio global fijo o administración delegada].

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista.- El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo [número del Anexo] del Pliego de Condiciones.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra.- El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. [La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra]. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista

7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.

7.3 Colaborar con [nombre de la Entidad Estatal] en cualquier requerimiento que ella haga.

7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a [nombre de la Entidad Estatal].

7.5 Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7.6 Comunicarle a [nombre de la Entidad Estatal] cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

7.7 Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal] las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

9.3 [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal].

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 [Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite].

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.4 [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal].

Cláusula 11 – Responsabilidad.- [Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal] en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.- [Nombre de la Entidad Estatal] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas.- En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [Incluir el valor de las multas]

Cláusula 14 – Cláusula Penal.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad.- La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por [Nombre de la Entidad Estatal] cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista.

15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término].

15.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

Cláusula 16 – Garantías.- El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de [nombre de la Entidad Estatal] por un valor [incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje].

Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones [y los siguientes: (en caso de existir otros amparos, incluirlos en la presente cláusula)].

Cláusula 17 – Independencia del Contratista.- El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [nombre de la Entidad Contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones.- El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal]. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal] de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación.- [Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

Cláusula 20 – Indemnidad.- El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias.- Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

[Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.]

[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento].

[En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.]

El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 – Notificaciones.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal]	[Nombre del Contratista]
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo Electrónico	Correo Electrónico

Cláusula 24 – Supervisión.- La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [nombre del supervisor].

Cláusula 25 – Interventoría.- La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor].

Cláusula 26 – Anexos del Contrato.- Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3 La Oferta presentada por el Contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO CENTRAL DE NARIÑO

Aprobación: Decreto 0365, agosto 26 de 2003, Alcaldía de Pasto. Email: iemlicenar@gmail.com

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución.- El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal.- [Nombre de la Entidad Estatal] pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales.- El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad.- En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación.- Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.- Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal]

[Nombre del Contratista]

[Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal]

[Incluir la firma del representante del Contratista]

[Datos de la persona natural que firma]

[Tipo y número de identificación]

[Datos de la persona natural que firma]

[Tipo y número de identificación]